

AL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA - Av. Clara Campoamor, nº 2, Planta 3ª, 10001 Cáceres

D./D.^a _____, mayor de edad,
con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en
_____ C.P. _____
de la localidad de _____,

en relación al "*Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (litio, estaño, wolframio y tántalo), denominado "Acebo", N.º 10C10371-00 en los términos municipales de Acebo, Hoyos, Perales del Puerto y Villasbuenas de Gata (Cáceres), e información pública del Plan de Restauración*", BOE-B-2024-11644 del 1 de abril de 2024, promovido por *Omega Real Estate, S.L.U.*, comparezco y formulo las siguientes **ALEGACIONES**:

PRIMERA: No se ha informado a la población afectada, incumpliendo las normas de información y participación pública.

SEGUNDA: Supondría graves afecciones a la salud de las poblaciones cercanas. La contaminación del agua y del aire, así como la acumulación de metales pesados provocarían enfermedades respiratorias, alergias, enfermedades autoinmunes, etc.

TERCERA: El agua de la zona se contaminaría, afectando y poniendo en peligro arroyos, ríos, manantiales, acuíferos, cauces fluviales, piscinas naturales, etc.; ya que la actividad minera conlleva la utilización de maquinaria pesada, la alteración profunda del suelo y niveles freáticos, elevado riesgo de vertidos y exposición a aerosoles y otros contaminantes.

El agua es la gran riqueza de la zona, y precisamente nace y brota dentro del polígono definido para la explotación minera. La contaminación y alteración del agua de la zona tendría consecuencias muy graves y negativas para todas las poblaciones que se abastecen del agua del Jálama, desde Acebo, Hoyos, Perales del Puerto, Villamiel y Cilleros, hasta pueblos como Moraleja, La Moheda de Gata, Vegaviana y Coria. Además de afectar a la salud de las personas, perjudicaría seriamente a la agricultura y ganadería de la zona, así como al turismo. Cabe destacar que el agua, los arroyos, las cascadas y las piscinas naturales son uno de los principales atractivos de la Sierra de Gata para los turistas.

CUARTA: Este proyecto no respeta hábitats y espacios Naturales Protegidos, incluidos el ZEC ES4320037 "Sierra de Gata" y ZEPA ES0000370 "Sierra de Gata y Valle de las

Pilas"; suponiendo un peligro para numerosas especies de flora y fauna protegida. Algunas de estas especies son el buitre negro, el águila real, el alimoche o el lagarto ocelado. Así mismo se verían afectados robledales, castañares y brezales protegidos.

QUINTA: Tiene una afección paisajística severa. El proyecto destrozaría la tierra, la montaña y la orografía de la zona. Modificaría el paisaje de tal forma que la Sierra de Gata dejaría de ser el bello paraje natural que es actualmente. Las rutas de senderismo, rutas a caballo y otras actividades en la naturaleza perderían su interés y su encanto. Actividades como la caza y la pesca se volverían también incompatibles con la explotación minera.

SEXTA: Es incompatible con el desarrollo social sostenible y la economía local, que se basa fundamentalmente en la agricultura-ganadería y el turismo, contando con el agua y la naturaleza como principales recursos. El desarrollo social y económico de estos recursos y sectores, es incompatible con las explotaciones mineras.

Este proyecto tendría como consecuencia un deterioro de los recursos naturales y una disminución del crecimiento demográfico y económico de la zona, perjudicando las inversiones que diferentes administraciones y organismos llevan décadas realizando para impulsar el desarrollo turístico, cultural, demográfico y económico en esta zona.

Por todo lo anterior **SOLICITO** que tenga por presentadas en tiempo y forma las presentes alegaciones, se estimen todas y cada una de ellas y, conforme a la manifestación expresa de oposición, proceda a desestimar la solicitud del *Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) (litio, estaño, wolframio y tántalo)*, denominado "Acebo", n.º 10C10371-00, en la provincia de Cáceres, e información pública del Plan de Restauración.

SOLICITO que se me informe del curso y resultado de esta solicitud, y se me dé traslado de cuantas actuaciones se realicen en los expedientes en trámite.

En....., a..... de Abril de 2024

Fdo.